

tuna memoria y una certificación extendida por el Responsable Administrativo y Financiero con el Visto Bueno del Presidente del Grupo de Acción Local de aplicación de los fondos, a los que se adicionarán los certificados de las entidades financieras incorporados a la solicitud de ayuda.

Simultáneamente se acreditará el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario de la ayuda mediante declaración responsable del Presidente del Grupo de Acción Local y la correspondiente acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o autorización expresa al órgano gestor para recabar esta información de los órganos competentes.

Noveno.- Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOC.

Santander, 21 de febrero de 2006.-El Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Jesús Miguel Oria Díaz.

06/2269

### SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

*Notificación de requerimiento de documentación en expediente de ayudas a la promoción del empleo autónomo, número PEA 387/2001.*

En los expedientes de ayudas destinadas a la promoción del empleo autónomo, se ha remitido requerimiento de documentación del expediente de ayuda.

Dicho requerimiento, que ahora se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

Nombre y apellidos: Mario José García Sánchez.

Número de expediente: PEA 387/2001.

Último domicilio: Calle Montealegre, 279.

Localidad: 39700 Castro Urdiales.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el BOC, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria,

- Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Fomento del Autoempleo y la Economía Social.

Calle Castilla, 13, 3ª planta, 39009 Santander.

Santander, 20 de febrero de 2006.-El director general del Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.

06/2056

### SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

*Notificación de resolución en expediente de ayudas a la promoción del empleo autónomo, número ES 16/2005.*

En los expedientes de ayudas destinadas a la promoción del empleo autónomo, se ha remitido notificación de resolución del expediente de ayuda.

Dicha notificación, que ahora se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo a los ciudadanos/entidades cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

Nombre y apellidos: «TFS Trámites Fáciles Santander».

Número de expediente: ES 16/2005.

Último domicilio: Calle Limbo, 5, 4º izquierda.

Localidad: 39300 TORRELAVEGA.

Y para que sirva de notificación, a las personas/entidades citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el BOC, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria,

- Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Fomento del Autoempleo y la Economía Social.

Calle Castilla, 13, 3ª planta, 39009 Santander.

Santander, 13 de febrero de 2006.-El director general del Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.

06/2057

### SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

*Notificación de requerimiento de documentación en expediente de ayudas a la promoción del empleo autónomo, número PEA 205/2004.*

En los expedientes de ayudas destinadas a la promoción del empleo autónomo, se ha remitido requerimiento de documentación del expediente de ayuda.

Dicho requerimiento, que ahora se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

Nombre y apellidos: «Amanecer Sierra Iburguen».

Número de expediente: PEA 205/2004.

Último domicilio: Calle Nazarin, 3, 3º derecha.

Localidad: 39004 Santander.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el BOC, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria,

- Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Fomento del Autoempleo y la Economía Social.

Calle Castilla, 13, 3ª planta, 39009 Santander.

Santander, 13 de febrero de 2006.-El director general del Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.

06/2058

### AYUNTAMIENTO DE POLANCO

*Convocatoria de concesión de subvenciones municipales para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de servicios sociales para el ejercicio de 2006.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de servicios sociales, se comunica que por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2006, se ha aprobado la convocatoria para el presente ejercicio de acuerdo con el siguiente contenido:

1.- Régimen Jurídico. Encuentra su regulación en la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de servicios

sociales, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 31 de diciembre de 2004.

#### 2.- Condiciones.

Podrán solicitar subvenciones al Ayuntamiento de Polanco:

- Entidades y Asociaciones sin finalidad de lucro legalmente constituidas y domiciliadas en el término municipal.
- Personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en el término municipal.
- Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades promovidas por entidades o personas físicas que no radiquen en el término municipal, siempre que a juicio del Ayuntamiento redunden en beneficio del municipio, o del interés general.

d) Las ayudas específicamente destinadas al fomento y la organización de fiestas populares tradicionales no se regularán por esta convocatoria, sino por acuerdo de la Junta Local de Gobierno o Comisión Informativa correspondiente, dependiendo de la cuantía de las ayudas a conceder, que fijará las normas del procedimiento y justificación de la subvención que se asigne a cada caso, siendo de aplicación la Ordenanza con carácter supletorio.

No serán objeto de subvención:

- Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del término municipal de Polanco, con excepción de lo establecido en el artículo 5.c) de la Ordenanza.
- Las actividades singulares que formen parte de un programa de actos que hayan sido objeto de subvención municipal.
- Los gastos derivados del funcionamiento, como alquiler, nóminas, teléfono, luz o similares.

#### 3.- Presentación de solicitudes y documentación.

La solicitud se presentará según modelo normalizado que figura en el anexo del presente anuncio, en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio. Si alguna solicitud no reuniese la totalidad de los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane los defectos apreciados o acompañe los documentos preceptivos, entendiéndose de no atender tal requerimiento que rechaza voluntariamente la posibilidad de percibir subvenciones.

Los peticionarios habrán de presentar junto con la instancia, la documentación siguiente: Descripción de la actividad o actividades que pretenden desarrollar, con el presupuesto detallado de las mismas. Incluirá al menos, los fines que se persiguen, lugar y fechas de celebración y número de participantes o beneficiarios.

4.- Criterios para el otorgamiento de las subvenciones, obligaciones de los beneficiarios, justificación y cobro de las subvenciones.

Se regulará de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de servicios sociales.

Polanco, 8 de febrero de 2006.—El alcalde, Miguel A. Rodríguez Saiz.

### ANEXO

#### MODELO DE SOLICITUD

Don..., con DNI..., y con domicilio en..., teléfono..., en nombre propio (o en representación de la asociación, club, Peña, etc.), con domicilio en..., enterado de la convocatoria de subvenciones efectuada por el Ayuntamiento de Polanco,

#### SOLICITA

-Una subvención de... euros, para...

-A tal objeto presenta la documentación requerida en la Ordenanza Municipal reguladora del otorgamiento de subvenciones y ayudas públicas.

Polanco,... de... de 2006.

Firmado:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE POLANCO.

06/1900

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

*Información pública de aprobación inicial de Estudio de Detalle en parcela urbana de la localidad de Villabáñez.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 9 de febrero de 2006, se aprueba inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle en suelo urbano, parcela 6 del polígono 2 de la Concentración Parcelaria, situada en la localidad de Villabáñez, a iniciativa de «Residecant, Sociedad Limitada»

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, durante un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto, en su caso, de presentar las alegaciones que se pudiese tener a bien.

Castañeda, 9 de febrero de 2006.—El alcalde en funciones, Francisco Quevedo Rodríguez.

06/2032

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

*Información pública de expediente para la construcción de piscina al aire libre, vial y zona de recreo, en Oruña.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 de la Ley 2/2004, del Plan de Ordenación del Litoral y 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de un mes, el expediente promovido por don Julio Nieto García, en representación de «Promociones Los Álamos Medinenses, S. L. U.», para la construcción de piscina al aire libre, vial y zona de recreo, en las parcelas 3161004, 3161014, 3161022, 3161013, 3161012 y 3161020 de Oruña.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 16 de febrero de 2006.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

06/2277

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

*Aprobación definitiva de la delimitación de la Unidad de Ejecución número 6 del Plan Especial de Protección del Ribero-Somo Boo, en Somo.*

La Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto dictado el día 3 de febrero de 2006, ha aprobado definitivamente la delimitación de la Unidad de Ejecución número 6 del Plan Especial de Protección del Ribero-Somo Boo, en el pueblo de Somo.

Lo que se hace público, de conformidad a lo establecido en el artículo 38.d, del Reglamento de Gestión Urbanística.

Ribamontán al Mar, 3 de febrero de 2006.—El alcalde (firma ilegible).

06/2113